

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 35 71 36	Un trimestre ..... 1.500 ptas. Un semestre ..... 2.500 " Un año ..... 4.000 "	Línea o fracción de línea... 60 pesetas. Franqueo concertado, 06/3

Número 3.785

## GOBIERNO CIVIL DE AVILA

### EDICTO DE NOTIFICACION

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17—VII—58, se hace pública notificación a D. José Luis Fuster Dal Re, representante legal del Culb "Escape", cuyo último domicilio conocido es en la C) Valespín nº 14 de Avila, de la resolución sancionadora nº 308/90 de 19 de septiembre de 1990, de este Gobierno Civil, por la que se impone una multa de cien mil pesetas (100.000 pesetas) por haber tenido abierta al público la Discoteca "Escape", el día 3—III—90 a las 5,00 horas, encontrándose en su interior unos 40 clientes. Habiendo sido sancionado por los mismos hechos en exp. núms. 86/89, 263/89, 244/90 y 269/90.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en papel de pagos al Estado, y en el plazo de pago voluntario ante este Gobierno Civil (si ha sido notificada entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente; y si ha sido notificada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente), según el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación de 14—XI—68, modificado por Real Decreto 338/85, de 15 de marzo, (B.O.E. de 18—III—85), o en caso contrario se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior o en este Gobierno Civil.

Avila, 26 de noviembre de 1990.  
El Gobernador Civil P.D., El Secretario General, *Luis Alvarez Rosa*.

—oooOooo—

Número 3.513

### Diputación Provincial de Avila

#### PLANES PROVINCIALES DEVOLUCION DE FIANZA

Por D. Jaime Espí Zarza, contratista de obras, domiciliado en Avila, polígono industrial Las Hervencias, parcela 52, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial con fecha 30 de diciembre de 1981, mediante aval emitido por el Banco Español de Crédito, S.A., por un importe de cincuenta y una mil setecientos setenta y siete pesetas (51.777 pts.), para responder de la obra de "Mejora de alumbrado público en Aldeaseca", 1.ª fase.

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 2 de noviembre de 1990  
El Secretario General, *ilegible*

—oooOooo—

Número 3.514

### Diputación Provincial de Avila

#### PLANES PROVINCIALES DEVOLUCION DE FIANZA

Por D. Jaime Espí Zarza, contratista de obras, domiciliado en Avila,

polígono industrial Las Hervencias, parcela 52, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial con fecha 9 de noviembre de 1983, mediante aval emitido por la Caja General de de Ahorros y Monte de Piedad de Avila por un importe de veinticinco mil trescientas ochenta y ocho pesetas (25.388 pts.), para responder de la obra de "Mejora de alumbrado público en Aldeaseca", 2.ª fase.

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 2 de noviembre de 1990  
El Secretario General, *ilegible*

—oooOooo—

Número 3.515

### Diputación Provincial de Avila

#### PLANES PROVINCIALES DEVOLUCION DE FIANZA

Por D. Jaime Espí Zarza, contratista de obras, domiciliado en Avila, polígono industrial Las Hervencias, parcela 52, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial con fecha 11 de abril de 1984, mediante aval emitido por la Caja General de de Ahorros y Monte de Piedad de Avila por un importe de noventa y dos mil quinientas ochenta pesetas (92.580 pts.), para responder de la obra de "Mejora de alumbrado público 2.ª fase en Flores de Avila.

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de

las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 2 de noviembre de 1990  
El Secretario General, *ilegible*

---oooOooo---

Número 3.516

### Diputación Provincial de Avila

#### PLANES PROVINCIALES

#### DEVOLUCION DE FIANZA

Por D. Jaime Espi Zarza, contratista de obras, domiciliado en Avila, polígono industrial Las Hervencias, parcela 52, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial con fecha 30 de diciembre de 1981, mediante aval emitido por El Banco Español de Crédito S.A por un importe de cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y tres pesetas (59.643 pts.), para responder de la obra de "Mejora de alumbrado público en Flores de Avila 1.ª fase.

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 2 de noviembre de 1990  
El Secretario General, *ilegible*

---oooOooo---

Número 3.517

### Diputación Provincial de Avila

#### PLANES PROVINCIALES

#### DEVOLUCION DE FIANZA

Por D. Jaime Espi Zarza, contratista de obras, domiciliado en Avila, polígono industrial Las Hervencias, parcela 52, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial con fecha 21 de junio de 1982, mediante aval emitido por El Banco Español de Crédito S.A por un importe de ochenta y cinco mil ocho-

cientos pesetas (85.800 pts.), para responder de la obra de "Mejora de alumbrado público en Sinlabajos"

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 2 de noviembre de 1990  
El Secretario General, *ilegible*

---oooOooo---

Número 3.763

### MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE ÁVILA

#### CONVOCATORIA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 9º del Reglamento de la Mancomunidad, en su inmediata relación con lo dispuesto en el artículo 35, se convoca a sesión con el carácter de ordinaria, a la Asamblea General de la misma, para el día 13 de diciembre próximo, a las 12 en primera convocatoria y a las 12,30 en segunda, cuyo acto tendrá lugar en el Salón destinado al efecto del edificio oficial de la Entidad.

Los Ayuntamientos mancomunados deberán enviar a sus Delegados provistos de la correspondiente credencial, y en la sesión se observará el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- 2º. Informe de la Presidencia.
- 3º. Lectura y aprobación, en su caso de la Memoria y del Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Gastos, para el año de mil novecientos noventa y uno.

4º. Dar cuenta de la plantilla de funcionarios de la Mancomunidad para dicho año, para su aprobación si lo merece

#### INCIDENCIAS

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

Comprobación de los señores asistentes.

El proyecto de Presupuesto General de Gastos e Ingresos, Memo-

ria y Plantilla de Funcionarios de la Mancomunidad, pueden examinarse en la Intervención de la Mancomunidad, desde esta fecha hasta el día de la sesión, en las horas de 9 a 13 de los días laborables.

A fin de poder celebrar la sesión en primera convocatoria, para lo que es necesaria la presencia, al menos, de la mitad más uno de los cinco grupos o lotes, y que éstos, a su vez, estén representados por la mitad más uno de los Ayuntamientos que los integran, conforme dispone el artículo 10 del Reglamento, se ruega a los señores Delegados la mayor puntualidad.

Avila, 27 de noviembre de 1990.  
El Presidente, *Antonio Encinar Nuñez*.

El Secretario, *David Rubio Mayor*.

---oooOooo---

Número 3.479

### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

#### INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

#### EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado Resolución por esta Dirección Provincial en el Expediente 93/86 derivado de la concesión de Prestaciones por Desempleo, percibidas en su modalidad de Pago Unico por Doña Elena Martín Ayuso con domicilio en Ctra. Candeleda, 2 de Arenas de San Pedro (Avila), cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Examinado su expediente relativo a Prestaciones por Desempleo y, Resultando: que con fecha 22-01-86 se dictó resolución por esta Dirección Provincial concediéndole el abono de la prestación en su modalidad de pago único.

Resultando (1):

Que en la citada resolución se le concedía el plazo de un mes para justificar documentalmente el inicio de la actividad y transcurrido dicho plazo, sin haberlo hecho, se le requirió para ello concediéndole un nuevo plazo de 10 días, que extinguió sin haber comparecido o justificando la no presentación de los documentos necesarios.

Que ha incumplido Vd. la condición de que la cantidad abonada fuera destinada a la actividad descrita en la solicitud de la modalidad de pago único de referencia, habien-

dole concedido el plazo de diez días para que formulara las alegaciones pertinentes.

Considerando: Que el apartado 1 del artículo 7 del Real Decreto 1.044/85, 19 de junio (B.O.E. nº 157 de 2 de julio) considera el supuesto anteriormente descrito como un pago indebido de prestación por desempleo a los efectos previstos en el artículo 22 de la Ley 31/84, de Protección por Desempleo, de 2 de agosto (B.O.E. nº 186 de 4 de agosto).

Considerando: que el número 2 del artículo 22 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril (B.O.E. nº 109 de 7 de mayo) establece un plazo de 30 días para hacer efectivo el reintegro de las prestaciones indebidamente percibidas.

Considerando: Que la letra b) del número 1 del artículo 33 del ya repetido Real Decreto autoriza al INEM a dicatar resolución sobre la materia.

Esta Dirección Provincial resuelve reconocer el cobro indebido de prestaciones por desempleo por una cuantía de 604.407 pts., correspondientes al importe líquido de la prestación percibida en su modalidad de pago único, por lo que se le comunica que en aplicación del número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85 deberá en el plazo de 30 días desde la notificación de esta resolución reintegrar la citada cantidad a cuyo fin se adjunta el Boletín de Ingreso, debiendo devolver a su Oficina de Empleo, la copia correspondiente acreditativa de haber efectuado el reintegro.

El ingreso podrá realizarlo en cualquier oficina de la caja Postal dentro de la Provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal.

Transcurrido el citado plazo se emitirá la correspondiente certificación de descubierto con lo que se iniciará la vía de apremio.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de Alzada, a través de su Oficina de Empleo, ante el Ilmo. Sr. Director General del INEM en el plazo de 15 días desde la notificación, según lo dispuesto en el artículo 33.4 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril."

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del artículo 80 de

la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. del 18). Al mismo tiempo le advierte del derecho que le asiste para interponer recurso de alzada ante el Ilmo Sr. Director General del INEM, en la forma establecida en el artículo 33.4 del Real Decreto 625/85 de 2 de abril (B.O.E. nº 7-5-58) en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a veintinueve de octubre de 1990.

El Director Provincial en funciones, *Juan Antonio López Cañadas*.

—oooOooo—

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO UNO DE AVILA

#### EDICTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio verbal civil número 218/90, a instancia de don Luis Miguel Arribas Esteban, representado por el Procurador señor Tomás Herrero, contra don Jorge Enrique Alcón Martínez, y Compañía Aseguradora «Mutua Madrileña de Taxis», sobre reclamación de cantidad; se cita a don Jorge Enrique Alcón Martínez, declarado en rebeldía (demandado), citándole al mismo por medio del presente, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado al objeto de practicar confesión judicial, señalando el día 23 de noviembre de 1990, a las 10,00 horas, con la prevención de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Ávila, a 2 de noviembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.547

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO DOS DE AVILA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en

providencia de esta fecha, en el Juicio Verbal Civil, núm. 400/90, seguido a instancia de don Carlos Navarro Martínez Avellanosa, contra don Enrique Garrosa López y la Entidad TUAB, S. L., esta última con domicilio desconocido, se cita a ésta por medio del presente Edicto, para la celebración del Juicio Verbal Civil señalado para el próximo día 28 de noviembre de 1990, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo apercibimiento de que de no comparecer se seguirá en el juicio en su rebeldía, según dispone el artículo 722 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ávila, a 27 de octubre de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.550

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO TRES DE AVILA

#### EDICTO

*Don Manuel Nicolás Vázquez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres, de Ávila.*

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 283/90, se tramita declaración de herederos, abintestato, de doña María Sonsoles López García, nacida en Ávila, y fallecida en esta localidad, el día 31 de octubre de 1988, en estado de soltera y sin hijos, y sin haber otorgado testamento, reclamando su herencia, su padre, don Sebastián López González, y su hermano y solicitante, D. Antonio López García, repudiando la de la causante originaria los herederos de su madre doña Juana García González, que son don Dionisio, don Angel y don Sebastián López González, llamando igualmente por medio del presente, a los que se crean con igual o mejor derecho que los anteriores, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo, dentro de el plazo de treinta días.

Dado en Ávila, a 7 de noviembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.551

las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 2 de noviembre de 1990  
El Secretario General, *ilegible*

—oooOooo—

Número 3.516

## Diputación Provincial de Avila

### PLANES PROVINCIALES

#### DEVOLUCION DE FIANZA

Por D. Jaime Espi Zarza, contratista de obras, domiciliado en Avila, polígono industrial Las Hervencias, parcela 52, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial con fecha 30 de diciembre de 1981, mediante aval emitido por El Banco Español de Crédito S.A. por un importe de cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y tres pesetas (59.643 pts.), para responder de la obra de "Mejora de alumbrado público en Flores de Avila 1.ª fase".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 2 de noviembre de 1990  
El Secretario General, *ilegible*

—oooOooo—

Número 3.517

## Diputación Provincial de Avila

### PLANES PROVINCIALES

#### DEVOLUCION DE FIANZA

Por D. Jaime Espi Zarza, contratista de obras, domiciliado en Avila, polígono industrial Las Hervencias, parcela 52, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial con fecha 21 de junio de 1982, mediante aval emitido por El Banco Español de Crédito S.A. por un importe de ochenta y cinco mil ocho-

cientas pesetas (85.800 pts.), para responder de la obra de "Mejora de alumbrado público en Sinlabajos".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 2 de noviembre de 1990  
El Secretario General, *ilegible*

—oooOooo—

Número 3.763.

## MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA

### CONVOCATORIA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 9º del Reglamento de la Mancomunidad, en su inmediata relación con lo dispuesto en el artículo 35, se convoca a sesión con el carácter de ordinaria, a la Asamblea General de la misma, para el día 13 de diciembre próximo, a las 12 en primera convocatoria y a las 12,30 en segunda, cuyo acto tendrá lugar en el Salón destinado al efecto del edificio oficial de la Entidad.

Los Ayuntamientos mancomunados deberán enviar a sus Delegados provistos de la correspondiente credencial, y en la sesión se observará el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1º. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- 2º. Informe de la Presidencia.
- 3º. Lectura y aprobación, en su caso de la Memoria y del Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Gastos, para el año de mil novecientos noventa y uno.
- 4º. Dar cuenta de la plantilla de funcionarios de la Mancomunidad para dicho año, para su aprobación si lo merece.

### INCIDENCIAS

### RUEGOS Y PREGUNTAS

Comprobación de los señores asistentes.

El proyecto de Presupuesto General de Gastos e Ingresos, Memo-

ria y Plantilla de Funcionarios de la Mancomunidad, pueden examinarse en la Intervención de la Mancomunidad, desde esta fecha hasta el día de la sesión, en las horas de 9 a 13 de los días laborables.

A fin de poder celebrar la sesión en primera convocatoria, para lo que es necesaria la presencia, al menos, de la mitad más uno de los cinco grupos o lotes, y que éstos, a su vez, estén representados por la mitad más uno de los Ayuntamientos que los integran, conforme dispone el artículo 10 del Reglamento, se ruega a los señores Delegados la mayor puntualidad.

Avila, 27 de noviembre de 1990.

El Presidente, *Antonio Encinar Nuñez*.

El Secretario, *David Rubio Mayor*.

—oooOooo—

Número 3.479

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

#### EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado Resolución por esta Dirección Provincial en el Expediente 93/86 derivado de la concesión de Prestaciones por Desempleo, percibidas en su modalidad de Pago Único por Doña Elena Martín Ayuso con domicilio en Ctra. Candeleda, 2 de Arenas de San Pedro (Avila), cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Examinado su expediente relativo a Prestaciones por Desempleo y, Resultando: que con fecha 22-01-86 se dictó resolución por esta Dirección Provincial concediéndole el abono de la prestación en su modalidad de pago único.

Resultando (1):

Que en la citada resolución se le concedía el plazo de un mes para justificar documentalmente el inicio de la actividad y transcurrido dicho plazo, sin haberlo hecho, se le requirió para ello concediéndole un nuevo plazo de 10 días, que extinguió sin haber comparecido o justificado la no presentación de los documentos necesarios.

Que ha incumplido Vd. la condición de que la cantidad abonada fuera destinada a la actividad descrita en la solicitud de la modalidad de pago único de referencia, habiéndose

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO UNO DE AVILA

E D I C T O

Por este Juzgado se siguen Autos de Juicio de Cognición, a instancia de don Pablo Casillas González, contra José María Sánchez Sánchez, María del Carmen Sánchez Sánchez, Polonia Sánchez Sánchez y María Sánchez Sánchez.

En dicho juicio se ha acordado citar a Polonia Sánchez Sánchez y María Sánchez Sánchez, para que comparezcan en el plazo de diez días.

Y para que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Ayuntamiento de Navalacruz y en los sitios de costumbre, expido el presente en Avila, a 6 de noviembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.598

*Ayuntamiento de Guisando*

ANUNCIO DE SUBASTA DE  
OBRAS

URGENTE

Al siguiente día, después de transcurridos diez, a contar del siguiente a la publicación de este Anuncio en el B.O. de esta Provincia, —todos hábiles—, se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, subasta pública, para cada una de las obras siguientes de carácter independiente:

1ª Hora: 13; denominación "Reparación y mejora del Camping Los Galayos"; Presupuesto: 13.286.384 pts.

2ª Hora 13,30; denominación "Obra nº 104/90 "Pavimentación, entubación, Abastecimiento y Saneamiento, C/ La Canal; Presupuesto: 4.396.000 pts.

Plazo de ejecución: 30 de abril y 31 de marzo de 1991, respectivamente.

Garantías: 3% para optar a cualquiera de las obras del presupuesto señalado, elevándose al 6 del adjudicado como definitiva.

Los Pliegos de condiciones de cada una de las obras, Presupuestos Memorias y demás datos de interés, están de manifiesto en este Ayuntamiento a disposición de cualquier persona interesada, pudiéndose reclamar en el plazo de ocho días a contar del siguiente hábil en que aparezca publicado este anuncio en el B.O.P.

El Modelo de proposición, será facilitado en el Ayuntamiento, y en cualquier caso se deberá ajustar al que seguidamente se expone. Y ha de ser independiente para cada una de las obras, pudiéndose presentar desde la publicación hasta las 13 horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañado, o en sobre aparte, de la documentación a que se refiere la condición Sexta del Pliego de Condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D./Dª/... mayor de edad, con domicilio en... con N.I.F. núm... en nombre propio (o en representación de... lo que acredito con poder bastanteado, —según proceda—), bien enterado del anuncio, Pliego de condiciones y demás pormenores que rigen para la subasta de obras de..., lo que acepto en su integridad, me comprometo a realizarlas por el precio de... (en letra y número) pts. Fecha y firma.

Guisando, 23 de noviembre de 1990.

El Alcalde, *Jesús Tomás*.

—3.784

—oooOooo—  
*Ayuntamiento de las Navas  
del Marqués*

ANUNCIO

Aprobadas las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de oposición restringida, de una plaza de Administrativo de la Administración General, vacante en la plantilla del Ayuntamiento, se publica la convocatoria con arreglo a las Bases Adjuntas.

Las Navas del Marqués, a 8 de noviembre de 1990

El Alcalde Presidente, *ilegible*

**BASES QUE HAN DE REGIR LA  
OPOSICION RESTRINGIDA  
PARA PROVEER EN PROPIE-  
DAD UNA PLAZA DE ADMINIS-  
TRACION GENERAL VACANTE  
EN LA PLANTILLA DE  
ESTE AYUNTAMIENTO.**

El Pleno del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1990, ha acordado, dentro del la Oferta de Empleo para este ejercicio, la Con-

vocatoria Pública de acceso para cubrir en propiedad mediante Oposición Restringida una plaza de Administrativo de Administración General, con arreglo a las siguientes.

BASES

PRIMERA. NORMAS GENERALES

1.1. Denominación de la plaza.

La plaza que se convoca es de Administrativo de Administración General.

1.2. Características de la plaza.

La plaza que se convoca está clasificada dentro del Grupo de Administración General, Subgrupo b) Administrativa, dotada con el sueldo anual correspondiente al grupo C, nivel de complemento de destino 16, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación

1.3. Incompatibilidades. La persona que obtenga la plaza a que se refiere la Convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades establecido por la normativa vigente

1.4. Sistema selectivo. La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de Oposición restringida y se regirá por las normas que establece esta Convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2. Para tomar parte en la Oposición será necesario:

a) Ser español

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que faltan menos de 10 para la jubilación forzosa por edad. A los efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de estos.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones

d) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad determinada legalmente

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o Formación Profesional de Segundo Grado o equi-

valentes, conformes estos últimos a lo que esté determinado o determine el Ministerio de Educación y Ciencia

g) Ser funcionario de este Ayuntamiento perteneciente a la Escala de Administración General Subescala Auxiliar

h) Todas estas condiciones deberán tenerse por los solicitantes con anterioridad a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias

### TERCERA. SOLICITUDES

#### 3.1. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente, además de los datos personales del solicitante, que el mismo reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinan en el caso de resultar nombrado.

3.2. Plazo de presentación. El plazo de presentación será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado

3.3. Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo

3.4. Defectos en las solicitudes. De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días subsane la falta observada, o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámite

### CUARTA. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista Provisional. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el Tablón de Anuncios de la Corporación

4.2. Reclamaciones contra la lista provisional. Lista definitiva. Se concede un plazo de quince días para efectuar reclamaciones. Estas recla-

maciones, en su caso, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada

### QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. Composición. El Tribunal calificador estará compuesto de conformidad con el Real Decreto 712/82, de 2 de abril, de la siguiente forma:

a) Presidente. El Alcalde Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

b) Vocales. Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

— Un Técnico designado por el Alcalde Presidente de la Corporación.

— Un representante de la Junta de Castilla y León

— Un funcionario de carrera, designado por la Corporación

c) Secretario. El de la corporación o persona en quien delegue

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos, e incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el Tablón de Anuncios de la Corporación

5.2. Abstención. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo

5.3. Recusación. Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento podrán, en su caso, recusar a los miembros del Tribunal

5.4. Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno del número de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario

### SEXTA. RESOLUCION DE LA OPOSICION

La oposición constará de las siguientes fases selectivas:

6.1. Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período de dos horas, un tema de carácter general,

determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere

En este ejercicio se valorará la formación general y la facilidad de redacción

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal

6.2. Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de sesenta minutos cinco temas extraídos a la suerte entre los comprendidos en el programa anejo a la Convocatoria: uno de Derecho Político y Constitucional; uno de Derecho Administrativo; uno de Principios de Derecho Financiero y dos de Administración Local

La relación de las pruebas de este ejercicio será pública

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciará deficiencia notoria en la actuación del aspirante podrá invitar a este a que desista de continuar el ejercicio

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos, y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de diez minutos.

6.3. Tercer ejercicio. De carácter igualmente obligatorio. Se desarrollará, por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan previstos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclu-

siones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable

## SEPTIMA. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Calificación de los ejercicios.

Los tres primeros ejercicios de la Oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total de puntos obtenidos por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de Anuncios de la Corporación

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de ejercicios

**7.2. Índices correctores de calificación.** A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrán arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviere a aparecer esta diferencia no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

## OCTAVA. DESARROLLO DE LA OPOSICION

**8.1. Fecha, hora y lugar.** La Alcaldía Presidencia acordará la fecha, hora y local en que habrán de celebrarse los ejercicios correspondientes de la Oposición, anunciándose, al menos, con cinco días de antelación en el "Boletín Oficial de la Provincia.

**8.2. Llamamiento.** Los opositores convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión

**8.3. Identificación.** El tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto habrán de concurrir a las pruebas y ejercicios provistos del D.N.I.

**8.4. Orden de actuación.** Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo

**8.5. Exclusión durante las pruebas.** Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la Convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que se formuló

## NOVENA. RELACION DE APROBADOS

**9.1.** El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la Corporación del opositor que deba ser nombrado para ocupar en propiedad la plaza vacante objeto de la oposición, sin que en la propuesta deba figurar mayor número de opositores que el de plazas a cubrir

## DECIMA. NOMBRAMIENTO Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

**10.1. Nombramiento.** El Ayuntamiento Pleno resolverá sobre el nombramiento en el plazo de un mes, a la vista de la propuesta del Tribunal

**10.2. Presentación de documentos.** El aspirante nombrado deberá presentar en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del en que se le notifique el nombramiento, los documentos necesarios para ocupar la plaza

— Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil

— Certificado Médico Oficial.

— Declaración jurada de no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de las administraciones autonómicas, Local Institucional, y no no

hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, así como no haber sido sancionado por falta grave o muy grave.

Título o testimonio notarial de la titulación académica exigida, o el resguardo de pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron los estudios.

Certificación, en su caso, de los servicios prestados en la Administración Local.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados.

## UNDECIMA. TOMA DE POSESION

**11.1** El designado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Si no toman posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará nulo su nombramiento.

## DUODECIMA. RECURSOS

**12.1** La Convocatoria y las Bases de esta Oposición podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de la Convocatoria o extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

## DECIMOTERCERA. CLASIFICACION DEL TRIBUNAL

**13.1** De conformidad con el artículo 29 del Real Decreto 1.344/84 de 4 de julio, de la Presidencia del Gobierno, la presente Convocatoria clasifica el Organismo de selección, a efectos de asistencia en la Categoría Segunda.

## DECIMOCUARTA. INCIDENTIAS

**14.1** El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Las Navas del Marqués, a 9 de abril de 1990.

El Alcalde Presidente, *Manuel Rosado Ran.*

**DILIGENCIA**

Para hacer constar que las presentes Bases y Programas fueron aprobados por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 26 de abril de 1990.

Las Navas del Marqués a 8 de noviembre de 1990.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

**ANEXO I****PARTE PRIMERA****Derecho Político y Constitucional**

1. El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado
2. La división de Poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.
3. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
4. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
5. La Corona. El Poder Legislativo.
6. El Gobierno y la Administración del Estado.
7. El poder Judicial.
8. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de autonomía: su significado.

**PARTE SEGUNDA****Derecho Administrativo**

9. La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas
10. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación
11. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases
12. El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho administrativo
13. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado
14. El acto administrativo. Concepto. Elementos.
15. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo; días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentación.

16. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

17. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio

18. Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Reclamaciones económico administrativas.

19. Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

20. Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración

21. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

22. Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía

23. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos

24. La responsabilidad de la Administración Pública

**PARTE TERCERA****Principios de derecho financiero**

25. Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

26. El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España

27. Los ingresos públicos: Concepto y sus clases. El impuesto. Las tasas fiscales

28. Principios inspiradores de la Ley General Tributaria

29. El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español

30. La Ley General Presupuestaria

**PARTE CUARTA****Administración Local**

31. Régimen Local español: Principios constitucionales

32. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial Competencias

33. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento

34. Organización municipal. Competencias

35. Régimen general de las elecciones locales

36. Estructuras supranacionales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca

37. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación

38. Relaciones entre Entes territoriales. Autonomía municipal tutela

39. La función pública local y su organización.

40. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario

41. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social

42. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

43. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias

44. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios públicos. Consideración especial de la concesión

45. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente

46. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

47. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos

48. Legislación sobre régimen de suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal

49. Instrumento de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación

50. Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistema de actuación urbanística. La clasificación del suelo

51. Intervención en la edificación y uso del suelo

52. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales

53. Régimen jurídico del gasto público local

54. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas

*Ayuntamiento de Arenas de San Pedro*

**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila):

**HACE SABER**

Que Automóviles J. Martín Hermanos S.A. solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de industria taller para reparación de automóviles en mecánica, electricidad, carrocería, pintura y reparación de neumáticos, incluso venta de vehículos nuevos y usados, en C/Carretera de Candeleda s/n de esta Ciudad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Arenas de San Pedro a 12 de noviembre de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.608

—oooOooo—

*Ayuntamiento de El Tiemblo*

**EDICTO**

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo Plenario Corporativo de sesión extraordinaria de 25 de septiembre de 1990, por el que se aprobaba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3 dentro de vigente Presupuesto único, queda elevado a definitivo el referenciado acuerdo.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, el término de dos meses a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

El Tiemblo, a 12 de noviembre de 1990

El Alcalde, *Antonio Varas Hernández*

—3.613

*Ayuntamiento de Martiherrero*

**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente Presupuesto Ordinario en las partidas que al final se indican, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Martiherrero, a 12 de noviembre de 1990.

El Presidente, *Antolín Hernández*.

**PARTIDAS OBJETO DE MODIFICACION**

Partida, 1-11-111-1, Concepto Retribuciones básicas, aumentos 23.917 pesetas.

Partida, 12-125-1, Concepto Retribuciones Complementarias, Aumentos 5.362 pesetas.

Partida, 17-171-1, Concepto Personal contratado, Aumentos 50.000 pts.

Partida, 2-21-211-1, Concepto Gastos de oficina, Aumentos 70.000 pts.

Partida, 22-222-1, Concepto Conserv. y rep. ordinarias, Aumentos, 200.000 pts.

Partida, 222-6, Concepto Coservación y rep. de ordinarias, Aumentos 200.000 pts.

Partida, 24-242-1, Concepto Dietas, locomoción y traslados, Aumentos 2.759 pts.

Partida, 25-257-6, Concepto Alumbrado, Aumento 100.000 pesetas.

Partida, 259-7, Concepto Otros gastos esp. de funcionamiento, Aumentos 350.000 pesetas.

SUMA TOTAL AUMENTOS, 1.002.038.

—3.614

—oooOooo—

*Ayuntamiento de El Losar del Barco*

**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión

del día 14 de noviembre de 1990, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1990, y así como sus bases de ejecución y plantilla de personal; se hace público que el mismo estará de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado, y presentar en dicho plazo cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren convenientes ante el Pleno de esta Corporación.

El Losar del Barco, a 14 de noviembre de 1990.

El Alcalde, *Teodoro Martín Moreno*.

—3.631

—oooOooo—

*Ayuntamiento de El Tiemblo*

**EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día catorce de noviembre de mil novecientos noventa adoptó el acuerdo de modificar las Ordenanzas Fiscales en vigor de lo siguiente inicialmente

**IMPUESTOS**

Ordenanza n.º 1: Sobre bienes inmuebles

**PRECIOS PUBLICOS**

Ordenanza n.º 20: Por la prestación del servicio de piscinas e instalaciones análogas.

Lo que se hace público por espacio de treinta días hábiles a partir del siguiente también hábil de la publicación de este edicto en el B.O. de la Provincia de Avila, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados legítimos que enumera el artículo 18 de dicho texto legal puedan formular las alegaciones que consideren convenientes, de acuerdo con las siguientes normas:

**Organo ante quien se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

**Instancias dirigidas a:** Alcalde-Presidente del Ayuntamiento

**Oficina de Presentación:** Registro General

Si no se formularen alegaciones el acuerdo se entenderá automáticamente elevado a definitivo.

El Tiemblo, a 15 de noviembre de 1990

El Alcalde, *Antonio Varas Hernández*

—3.673